nombramiento de veedores

En la villa de Caracuel a quinze de enero de mill e
quinientos e setenta e tres años
juntaron se en cabildo los señores
alcalde e regidores para nombrar
veedores del oficio de sastre
y de calcetero y de çapatero
y de herrero y de cuchillero
y de freno y de espadero
y de silla y de freno y de
todos los demas oficios
que tocan a la republica
para que vean las obras
que hazen y den fianças
de ellas y juren en forma
de derecho y para que
no labren y vendan
las dichas obras
hasta que sean
vistas y
[illegible]